UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - HOSPITAL DE CLÍNICAS
Dr. Montero c/ Lagerenza - Teléfonos 420 986 - 674 998
ASUNCIÓN - PARAGUAY

ORDEN DE COMPRA DE BIENESy/o SERVICIOS

N°1276

DEPENDENCIA SOLICITANTE (1)
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
HOSPITAL DE CLÍNICAS SAN LORENZO x

Nivel de Entidad:	28	**Fecha de Emisión :**	19 / 11 / 18
Entidad:	Facultad de Ciencias Médicas - Universidad Nacional de Asunción		
Unidad Compradora (Código SICP)	1360		
ID del Llamado:	342.840	**Tipo de Procedimiento:**	Contratación Directa N° 41/2018

Descripción del Llamado: Adquisición de Descartables para la Farmacia del Hospital de Clínicas

Proveedor:	VICENTE SCAVONE Y CIA S.A.E.	**RUC:**	80001446-4

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	GASA HIDROFILA	UNIDAD	CAMIA-HAIAN MEDIGAUZE	CHINA	1.133	75.000	84.975.000
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
						TOTAL		84.975.000

SON GUARANÍES: **OCHENTA Y CUATRO MILLONES, NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL.-**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA Desde: 19/11/2018 Hasta: CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 23/11/2018

LUGAR DE ENTREGA: Dpto. de Farmacia del Hospital de Clínicas

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[NO]*	Porcentaje: -------	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **la Administración del Hospital de Clínicas**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10** % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	2	2	2	0	350	30	1	0	85.000.000
						Total:			

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.	19/11/2018	Prof. Dr. LAURENTINO NARIOS MONGES
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Facultad de Ciencias Médicas - UNA

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

REGISTRO Nº 409

COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL PARAGUAY

A CARGO DE LA NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

Gloria B. Rivarola de Escurra

Leopardi Nº 49 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km9
Telefax: (021) 521-044
Cel.: (0971) 168-740 (0982) 281-200
e-mail: escribanagloria_py@hotmail.com
San Lorenzo - Paraguay

PRIMERA **COPIA**

ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL Y REVOCACION PARA LICITACION

OTORGA: VICENTE SCAVONE & CIA. C.I.T.S.A.

A FAVOR DE: GUILLERMO RENE MOLAS Y OTROS

ESCRITURA Nº: 20 VEINTE **FECHA:** 09-04-2012

DIVISION: COMERCIAL **SECCION:** A **FOLIO:** 74 Y SGTES.

AÑO: 2012

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BI

Nº 6120272

ESCRIBANO: GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
LOCALIDAD: SAN LORENZO
DIRECCION: LEOPARDI 140 Nº 49 C/RUTA MCAL.ESTIGARRIBIA
REGISTRO: 409

ESCRIBANA GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Nº 409
Urbano Km. 9
San Lorenzo - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER DE ESPECIAL PARA LICITACION QUE OTORGA LA FIRMA VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A. A FAVOR DE LOS SEÑORES GUILLERMO RENE MOLAS; MARIO RICARDO MACIEL; VICTOR DANIEL CHAMORRO JURE Y CESAR JAVIER BALCAZAR BOGADO.- Y REVOCACION DEL PODER ESPECIAL OTORGADO A FAVOR DE LOS SEÑORES VICTOR DANIEL CHAMORRO JURE; MARTIN ALEJANDRO GARRIDO Y CESAR JAVIER BALCAZAR BOGADO.- ESCRITURA NUMERO VEINTE (20): En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los NUEVE días del mes de ABRIL del año dos mil doce; ante mi: GLORIA BEATRIZ RIVAROLA DE ESCURRA, Notaria Pública con Registro Nº 409 con RUC Nº 983269-6; Comparecen las siguientes personas: El señor GUSTAVO RAFAEL COUCHONNAL CABALLERO, paraguayo, casado, quien acredita su identidad con la cédula civil número 447.604.- El señor AUGUSTO JOSE SCAVONE CARDENAS, paraguayo, casado, quien acredita su identidad con la cédula civil número 701.561.- El señor RAMON DARIO MUNDO ALDERETE, paraguayo, casado, quien acredita su identidad con la cédula civil número 966.113.- Los comparacientes son mayores de edad, domiciliados para este acto en la casa de la calle Avda. Pastora Céspedes y Don Vicente Scavone, de ésta ciudad, quienes cumplieron con las leyes de caracter personal relativa a ésta clase de acto jurídico, todos de mi conocimiento, doy fe.- Y los señores GUSTAVO RAFAEL COUCHONNAL CABALLERO; AUGUSTO JOSE SCAVONE CARDENAS y RAMON DARIO MUNDO ALDERETE, concurren al acto en nombre y representación de la firma VICENTE SCAVONE & CIA. COM. E. IND. SOCIEDAD ANONIMA, en sus caracteres de Directores.- La designación al cargo de Directores consta en los términos del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de marzo del 2010, el señor GUSTAVO RAFAEL COUCHONNAL CABALLERO, por la

Clase A: el señor **AUGUSTO JOSE SCAVONE CARDENAS**, por la Clase B. y el señor **RAMON DARIO MUNDO ALDERETE**, por la Clase C.- Y los mismos tienen el uso de la firma social conforme lo establece el Art. 15º, inc. c), de los Estatutos Sociales.- La Firma **VICENTE SCAVONE & CIA. COM. E. IND. SOCIEDAD ANONIMA, con CEDULA TRIBUTARIA Nº 80001446-4**, fué constituída por Escritura Pública Nº 86 de fecha 15 de octubre de 1959, formalizada por el Escribano Público Carlos Alberto Alfieri, donde constan su denominación, objeto, capital social, sistema de Administración y demás circunstancias que autorizan su funcionamiento legal.- Fue reconocida su Personería Jurídica y aprobado sus Estatutos Sociales por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 8138 del 24 de diciembre de 1959, e inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro de Comercio bajo el Nº 3, folio 142 y sgtes., Sección Contratos, del 6/01/1960.- Posteriormente sus Estatutos Sociales fueron modificados en fecha 26 de setiembre de 1968, por escritura Nº 189, pasada ante el Escribano Público Justo German Denis y aprobados dichas modificaciones por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 5279 del 4 de junio de 1969 e inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro de Comercio bajo el Nº 237, folio 147 y sgtes., Sección Contratos, el 11/07/1969, por la cual fueron modificados los Artículos 5º, 6º, 10º y 11º de los Estatutos Sociales.- Posteriormente por Escritura Nº 138, de fecha 5 de noviembre de 1976, pasada ante el Notario Público Alejandro Doldán Insfrán, fueron modificados los Estatutos Sociales y aprobados por Decreto Nº 29.694 del 11 de marzo de 1977; e inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos,

PODER
Ingreso
27 AB
Firma:.....

Registro de Comercio bajo el Nº 273, folio 44 vlto., Sección Contratos, el 1/04/1977, por la cual fueron modificados los Artículos 5º, y 6º, de los Estatutos Sociales.- Por Escritura Nº 220 de fecha 21 de setiembre de 1978, pasada ante el Notario Público Alejandro Doldán Insfrán, fue modificado el Art. 10º de los Estatutos Sociales y aprobada dicha modificación por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 12.011 del 17 de diciembre de 1979, e inscripta en el Registro Público de Comercio, mandato judicial, bajo el Nº 324 y en la página 344 y sgtes., del Libro Seccional respectivo el 13/03/1980.- Por Escritura Nº 126 de fecha 10 de setiembre de 1983, pasada ante el Notario Público Alejandro Doldán Insfrán, fueron modificados los Art. 5o. y 6o. de los Estatutos Sociales y aprobada dicha modificación por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 15.169 del 29 de abril de 1986, e inscripta en el Registro Público de Comercio, mandato judicial, bajo el Nº 424 y en la página 11 y sgtes., del Libro Seccional respectivo el 20/05/1986.- Por Escritura Nº 81 de fecha 19 de setiembre de 1986, pasada ante el Notario Público Alejandro Doldán Insfrán, fueron modificados los Art. 8o., 12o. y 25o. de los Estatutos Sociales y aprobada dicha modificación por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 22.233 del 27 de mayo de 1987, e inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 84 y al folio 84 y sgtes., el 16/06/1987.- Por Escritura Nº 45 de fecha 20 de junio de 1988, pasada ante el Notario Público Alejandro Doldán Insfrán, fueron modificados los Art. 5o., 6o., 10o. 11o. y 12o. de los Estatutos Sociales y aprobada dicha modificación por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 883 del 7 de abril de 1989, e inscripta en el Registro Público de Comercio, mandato judicial,

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

bajo el Nº 976 y al folio 280 y sgtes., de la Sección Contratos, el 12/08/1988.- Por Escritura Nº 53 de fecha 5 de junio de 1989, pasada ante el Notario Público Alejandro Doldán Insfrán, fueron emitidas diez Series de Acciones, de la Undécima a la Vigésima, por un valor de Guaranies un mil millones, cuya escritura se inscribió el Registro Público de Comercio, por mandato judicial, bajo el Nº 740 Serie "B" y al folio 3815 y sgtes., de la Sección Contratos, el 29 de junio de 1989. - Por Escritura Nº 27 de fecha 7 de mayo de 1990, pasada ante el Notario Público Alejandro Doldán Insfrán, fueron modificados los Estatutos Sociales en los Art. 1o, 2o, 5o, 6o, 8o, 9o, 10o, 11o, 12o, 16o, 17o, 18o, 19o, 20o, 21o, 22o, 23o, 24o, y 26o, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, por mandato judicial, bajo el Nº 598 Serie "A" y al folio 2174 y sgtes., de la Sección Contratos, el 21 de junio de 1990.- Por Escritura Nº 42 de fecha 8 de agosto de 1990, pasada ante el Notario Público Alejandro Doldán Insfrán, fueron emitidas Diez Series de Acciones de la Vigésima primera a la Trigésima, testimonio de cuya escritura fue inscripta en el Registro Público de Comercio, por mandato judicial, bajo el Nº 50 Serie "B" y al folio 220 y sgtes., de la Sección Contratos, el 21 de enero de 1991.- Por Escritura Nº 33 de fecha 25 de abril de 1991, pasada ante el Notario Público Alejandro Doldán Insfrán, fueron emitidas Diez Series de Acciones de la Trigésima Primera a la Cuadragésima, testimonio de cuya escritura fue inscripta en el Registro Público de Comercio, por mandato judicial, bajo el Nº 230 Serie "C" y al folio 1272 y sgtes., de la Sección Contratos, el 29 de mayo de 1991.- Por Escritura Nº 102

Ingresos
27 AG
Firma:

de fecha 13 de marzo de 1996, pasada ante el Notario Público Carlos Alberto Alfieri Hernández, fueron modificados los Estatutos Sociales de dicha firma, testimonio de cuya escritura fue inscripta en el Registro Público de Comercio, por mandato judicial, bajo el Nº 256 Serie "B" y al folio 5371 y sgtes., de la Sección Contratos, el 17 de abril de 1996 y Registro de Personeria Jurídica, bajo el Nº 205 al folio 2684 y sgte, en fecha 11 de abril de 1996.- Posteriormente, por escritura pública Nº 71, de fecha 31 de octubre de 1997, pasada ante el Escribano Público Raúl R. Casabianca, al folio 265 y sgtes., de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, ordenado por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 5to. Turno, Dr. Arsenio Coronel Benítez, Sría. Daniel Colmán, según A.I.Nº 2.436, de fecha 4 de diciembre de 1997, anotado bajo el Nº 638, al folio 10.408 y sgtes. Serie "A", en fecha 9 de diciembre de 1997, y en el Registro Público de Comercio, anotado bajo el Nº 1097, al folio 10.109 y sgtes., Serie "B", Sección Contratos, en fecha 11 de diciembre de 1997.- Posteriormente fue modificado los estatutos sociales, por escritura pública Nº 50, de fecha 12 de setiembre de 2003, pasada ante la Escribana Pública Silvia Ester Villasanti de Viveros, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, ordenado por S.S. el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 8vo. Turno, Dr. Neri Joel Kunzle, Sría. Florinda Rojas Rivas, según A.I.Nº 1.541, de fecha 30 de setiembre de 2003, anotado en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 453, al folio 4626 y sgtes, Serie "D", en

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

fecha 2 de octubre de 2003, y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 403, al folio 4.006 y sgtes., Serie "C", Sección Contratos, en fecha 9 de octubre de 2003, en el cual se aumentó de Capital y se modificó el Art. 5º.- Por Escritura Pública Nº 158 de fecha 7 de setiembre de 2007, pasada ante mi la Escribana Autorizante, fueron emitidas Diez y ocho Series de Acciones de la 43º a la 60º, completando el Capital autorizado, testimonio de cuya escritura fue inscripta en el Registro Público de Comercio, por Dictamen D.R.F.S. Nº 2549 de fecha 30 de octubre de 2007, anotado bajo el Nº 449 Serie "C" y al folio 7246, de la Seccion Contratos, el 28 de noviembre de 2007.- Por último, fue modificado sus estatutos sociales por Aumento de Capital a Gs. 120.000.000.000, y emisión de Acciones por Gs. 30.000.000.000, según escritura pública número cuarenta y nueve, de fecha diez de marzo del dos mil diez, pasada ante mi, la Escribana Autorizante, en el Protocolo Civil "A" en los folios 103 y sgtes., del año 2010, inscripta en la Dirección General de los Registros, por Dictamen D.R.F.S. Nº 990 de fecha 15 de marzo del 2010, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 188 y al folio 2132 Serie y en el Registro Público de Comercio, anotado bajo el Nº 107 Serie "C" y al folio 982, de la Seccion Contratos, el 17 de marzo del 2010.- Omito reproducir, en la presente los Estatutos Sociales, en donde constan su denominación, objeto, capital social, sistema de Administración y demás circunstancias que autorizan su funcionamiento legal, y sus modificaciones, por tener una fotocopia debidamente autenticada agregadas en la escritura pública Nº 5, al folio 13 y sgtes., del

PODER
Ingres
27
Firma:

Protocolo de la División Comercial, Sección "A", del año 2010, a la que me remito a todos los efectos legales, doy fe.- Y los señores GUSTAVO RAFAEL COUCHONNAL CABALLERO; AUGUSTO JOSE SCAVONE CARDENAS; y RAMON DARIO MUNDO ALDERETE, por la representación invocada y debidamente acreditada, vienen por la presente a formalizar por escritura pública la Revocatoria y Otorgamiento del Poder Especial para Licitaciones de la firma Vicente Scavone & Cia. Comercial e Industrial Sociedad Anónima, resuelta en el Acta del Directorio de fecha 28 de marzo del 2012, cuya transcripción integra es cuanto sigue: "ACTA DEL DIRECTORIO.- En la ciudad de San Lorenzo, a los 28 días del mes de marzo del años dos mil doce, siendo las 11:00 horas, reunidos en sesión ordinaria, en el local social sito Pastora Céspedes y Don Vicente Scavone, los miembros del Directorio de VICENTE SCAVONE Y CIA. CEISA, María Josefina Scavone, Ramón Dario Mundo Alderete, Augusto José Scavone Cárdenas, César Scavone Cárdenas y Gustavo Couchonnal, Directores de las clases A, B y C, se deja constancia de la presencia del Síndico Titular Sr. Luis Carlos Giagni. Abierta la sesión hace uso de la palabra el Sr. César Scavone, quien propone como Orden del Día: REVOCACION y OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL PARA LICITACIONES. 1) Revocar el Poder Especial para Licitaciones, otorgado a favor de los señores: VICTOR DANIEL CHAMORRO JURE, con C.I.Nº 794.097 y MARTIN ALEJANDRO GARRIDO, con C.I.Nº 4.799.990, según Escritura Pública Nº 8, de fecha 10/03/2006, pasada ante la Escribana Pública Gloria Rivarola de Escurra, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Poderes, bajo el Nº 367, Secc. II, Div. II, Serie "F" y al folio 1260, el 18/04/2006 y

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Registro de Comercio, bajo el Nº 206, Serie "D", Folio 1501, el 02/05/2006.- 2) Revocar el Poder Especial para Licitaciones, otorgado a favor de los señores: CESAR JAVIER BALCAZAR BOGADO, con C.I.Nº 1.533.389 y MARTIN ALEJANDRO GARRIDO, con C.I.Nº 4.799.990, según Escritura Pública Nº 32 de fecha 26/08/2004, pasada ante la Escribana Pública Silvia Ester Villasanti de Viveros, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Poderes, con el Nº 402, Secc. I, Div. II, Serie "I" y al folio 1264, el 26/08/2004.- 3) Otorgar Poder Especial para Licitaciones a favor de los Señores: GUILLERMO RENE MOLAS, con C.I. Nº 720.276; MARIO RICARDO MACIEL, C.I.Nº 1.514.148; VICTOR DANIEL CHAMORRO JURE, con C.I.Nº 794.097 y CESAR JAVIER BALCAZAR BOGADO, con C.I.Nº 1.533.389.- Hace uso de la palabra el señor César Scavone Cárdenas, quien porpone la necesidad de la revocación de los poderes especiales, otorgados y mencionados en el punto 1 y 2, del presente acta, siendo que el funcionario MARTIN ALEJANDRO GARRIDO, dejó de pertenecer a la empresa, debido al retiro del mismo de la compañia, y al mismo tiempo se mociona otorgar a las siguientes personas: GUILLERMO RENE MOLAS, con C.I.Nº 720.276; MARIO RICARDO MACIEL, C.I.Nº 1.514.148; VICTOR DANIEL CHAMORRO JURE, con C.I.Nº 794.097 y CESAR JAVIER BALCAZAR BOGADO, con C.I.Nº 1.533.389, para que en forma conjunta, separada y/o indistintamente, representen legalmente a la empresa, en los Actos y trámites referentes a la Licitación Pública y/o Concurso de Precios y/o Contrataciones Directas, que se lleve a cabo dentro del territorio nacional, ante el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y SUS DEPENDENCIAS, INPRO, SENEPA, INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (IPS),

PODER
Ingresos
27 AG
FISC
Firma:.....

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BI

Nº 6120276

ESCRIBANO: GLORIA B. PAVAROLA DE ESCURRA
LOCALIDAD: SAN LORENZO
DIRECCION: LEOPARDI Nº 49 E/RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA
REGISTRO:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION, HOSPITALES, RECTORADOS, MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, DIRECCION DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FF AA DE LA NACION, ENTIDADES BINACIONALES Y TODAS LAS REPARTICIONES ESTATALES, ENTIDADES MIXTAS Y PRIVADAS, conforme a lo que establece el pliego de bases y condiciones del llamado a Licitación Pública y/o Concurso de Precios y/o Contrataciones Directas, a tal efecto de facultar a sus apoderados a suscribir el Acta correspondiente que fueren menester, con los requisitos de su naturaleza y que observen y hagan observar las prescipciones legales y contractuales de las licitaciones, interponinedo todos los recursos que sean necesarios, asisitr a las reuniones respectivas, retirar pliegos de bases y condiciones, presentar ofertas en sobres cerrados o abiertos, presentar documentos, escritos, escrituras, planillas, notas, balances, realizar protesto y protesta. Puesta a consideración la propuesta del Señor César Scavone C. se aprueba por unanimidad la moción y, se faculta a los Directores Ramón D. Mundo, Augusto Scavone C., y Gustavo R. Couchonnal, para la firma del presente acta y para que en representación de la sociedad suscriban la Escritura Pública correspondiente, con lo que se da por terminada la reunión, siendo las 11:45 horas.- Hay varias firmas".- Es copia fiel del Acta del Directorio, doy fe.- La fotocopia debidamente autenticada de dicha acta queda agregada al protocolo para lo que hubiere lugar en derecho, doy fe.- Y prosiguen diciendo: Que por el presente documento queda REVOCADO los siguientes Poderes Especiales para Licitaciones: 1) Otorgado a favor de los señores: VICTOR DANIEL CHAMORRO JURE, con C.I.Nº 794.097 y

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

MARTIN ALEJANDRO GARRIDO, con C.I.Nº 4.799.990, según Escritura Pública Nº 8, de fecha 10/03/2006, pasada ante la Escribana Pública Gloria Rivarola de Escurra, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Poderes, bajo el Nº 367, Secc. II, Div. II, Serie "F" y al folio 1260, el 18/04/2006 y Registro de Comercio, bajo el Nº 206, Serie "D", Folio 1501, el 02/05/2006.- 2) Revocar el Poder Especial para Licitaciones, otorgado a favor de los señores: CESAR JAVIER BALCAZAR BOGADO, con C.I.Nº 1.533.389 y MARTIN ALEJANDRO GARRIDO, con C.I.Nº 4.799.990, según Escritura Pública Nº 32 de fecha 26/08/2004, pasada ante la Escribana Pública Silvia Ester Villasanti de Viveros, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Poderes, con el Nº 402, Secc. I, Div. II, Serie "I" y al folio 1264, el 26/08/2004, quedando sin valor jurídico, consintiendo que de la presente se tome nota en los Registros pertinentes.- Y otorgan Nuevos PODERES DE ESPECIALES para Licitaciones a las siguientes personas: GUILLERMO RENE MOLAS, con C.I.Nº 720.276; MARIO RICARDO MACIEL, C.I.Nº 1.514.148; VICTOR DANIEL CHAMORRO JURE, con C.I.Nº 794.097 y CESAR JAVIER BALCAZAR BOGADO, con C.I.Nº 1.533.389, para que actuando de la manera indicada, se hallen facultados para realizar las actividades arribas mencionadas en el exordio del presente Acta de Directorio, transcripta en el mismo acto.- Y los comparecientes, tras asegurar veracidad de su declaración, PIDEN que expida copia autorizada de la presente a fin de su presentación ante la institución donde corresponda. - Previne de su inscripción en los Registros correspondientes.- EN SU TESTIMONIO, previa lectura de su contenido, los comparecientes, en los

PODER J
Ingresos
27 AG
FIRCI
Firma:.....

caracteres invocados, así la otorgan y firman ante mi, dejando constancia YO, la Autorizante de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los otorgantes, habiéndoles leído de viva voz esta escritura, quienes enterados de su contenido, expresaron que no deseaban efectuar corrección o agregado alguno, ratificándose en sus términos y manifestando que la misma se ajusta estrictamente a la intención común, de todo lo cual y del contenido de ésta escritura, doy fe.- FDOS.: GUSTAVO RAFAEL COUCHONNAL CABALLERO.- AUGUSTO JOSE SCAVONE CARDENAS.- RAMON DARIO MUNDO ALDERETE.- Ante mi: GLORIA BEATRIZ RIVAROLA DE ESCURRA.- ESTA MI SELLO.- LE CORRESPONDE LA HOJA DE SEGURIDAD Nº 4059664.- SERIE AN.- CON...

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi N° 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 8
Tel. 521 044 - (595) 1 168 740
San Lorenzo - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AN Nº 4059664

ESCRIBANO : GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
LOCALIDAD : SAN LORENZO
DIRECCION : LEOPARDI Nº49 C/RUTA MCAL.ESTIGARRIBIA
REGISTRO : 409

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº VEINTE

folio 74 Y SGTE. del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección " A " del Registro Notarial Nº 409

con asiento en San Lorenzo

y autorizada por GLORIA BEATRIZ RIVAROLA DE ESCURRA

en el carácter de NOTARIA PUBLICA de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para LOS APODERADOS

a los NUEVE días del mes

de ABRIL del año. DOS MIL DOCE

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

Ramón Aquino O.
Calificador

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
INGRESO
ASUNCION PARAGUAY
10 MAYO 2012
CAJA Nº 6

8668284

A. G. Zamphirópolos S.A.

REINGRESO
FECHA
16 / 07 / 2012

REINGRESO
FECHA
26 / 07 / 2012

Renovación y Nueva Prueba Especial

Asunción, 11 de Mayo de 2012
Presentado hoy a las 7 horas 49 con
recibo Nº 3881982 e Inscripto el 11 de Mayo
de 2012 en la Secc. II Div. II con el Nº 707 Serie D
y al folio 2760 Ctas de
Dirección General de los Registros Públicos de Poderes
Registro General de Poderes.-

Antonia Santacruz
Registradora

Vicente Scavone & Cía. C.E.I.S.A.

3881982 — 11-05-2012

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
Inscripto en el Registro Poder
Bajo Nº 448 Serie B Folio 3719
Fecha 24-08-2012 Rengiso

MARILINE IPUSTA
Registrador

PODER JUDICIAL
MARIA ROSA RINDA BOGADO G.
Jefa
SECCION 22
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO